

DOCUMENTOS ACTA 01 CONT 027-21 ANA LORENA SIERRA



De <dolly.camacho@ibal.gov.co>

Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>

Fecha 2021-04-29 11:08

 DOCUMENTOS CUENTA ACTA 01 CONT 27-21 ANA LORENA SIERRA.pdf (~660 KB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE RESPECTIVO



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO: GJ-R-033

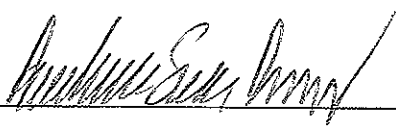
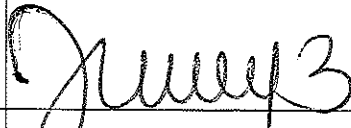

FECHA VIGENCIA:
2020-02-17

VERSIÓN: 05

Página 1 de 2

Contrato No.	027 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.		
Valor total	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)		
Contratista	ANA LORENA SIERRA DIAZ		
Supervisor	JULIANA MACÍAS BARRETO - SECRETARÍA GENERAL		
Fecha de Inicio	6 DE MARZO DE 2021		
Fecha de terminación	5 DE JULIO DE 2021		
Plazo de Ejecución	CUATRO (4) MESES.		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL		Año	Día
		2021	20
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. <u>1</u> del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.			
Periodo informado	6 de marzo de 2021 al 5 de abril de 2021		
Actividades desarrolladas	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 06-03-2021 AL 05-04-2021, del cual hace parte integral de la presente acta.		
Evidencias de la ejecución del contrato	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADA EN DISCO COMPACTO –CD-		
ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	\$20.000.000.00		
Valor Acta No. 01	\$ 5.000,000.00		
Saldo (Valor pendiente para pago)	\$15.000.000.00		

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2020-02-17
		VERSIÓN: 05
		Página 2 de 2

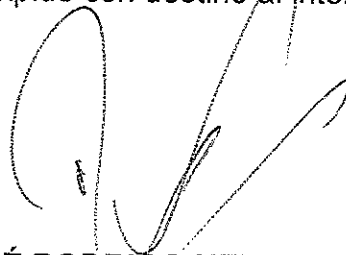
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
PERSONA JURIDICA			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
PERSONA NATURAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	EFACTY		Valor total del aporte
			\$618.800
Planilla No.	4386841916		Salud
			\$250,000
Periodo cotizado	De:	01/03/2021	Pensión
	Hasta:	31/03/2021	
			\$320,000
			ARL
			\$48.800
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			X
Copia planillas de aporte			X
Informe de Actividades Código GJ-R-064			X
Certificado de Apoyo Jurídico de la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN.			X
DISCO COMPACTO – cd-			X
Firma			
Nombre	ANA LORENA SIERRA DIAZ		JULIANA MACIAS BARRETO
	Contratista		Supervisor
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO		

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a la cláusula Décima Primera “Obligaciones del Contratista” numeral 11 dentro del contrato de prestación de servicios No. 027 del 04 de febrero de 2021, suscrito entre la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la abogada externa Dra. ANA LORENA SIERRA DIAZ, asignada por la Secretaria General de la Empresa para prestar el apoyo jurídico necesario a la Gerencia; me permito certificar que la abogada externa cumplió a cabalidad con la obligación mencionada anteriormente en el periodo comprendido entre el 6 de marzo al 5 de abril de 2021

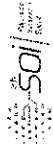
La presente certificación, se expide con destino al interesado, el 20 de abril de 2021.



JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
GERENTE



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN: 111047461
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: MA LORENA SIERRA
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TOLIMA
 CUIDADANÍA: 1111111
 INDEPENDIENTE
 TIPO DE PRESENTACIÓN: 01 - CONTRATO 2
 APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEHA E ICBP (REFORMA TRIBUTARIA): NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA: 4384841916
 TIPO DE PLANILLA: MORA
 PERIODO COTIZACIÓN: 2021
 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MORA
 FECHA PAGO (base de datos): 2021/04/30
 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9994813690

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA: 4384841916
 TIPO DE PLANILLA: MORA
 PERIODO COTIZACIÓN: 2021
 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MORA
 FECHA PAGO (base de datos): 2021/04/30
 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9994813690

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS	
CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR
11001	\$ 21.000,00	11001	\$ 21.000,00				
SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00	SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00				

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS	
CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR
11001	\$ 21.000,00	11001	\$ 21.000,00				
SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00	SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00				

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS	
CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR
11001	\$ 21.000,00	11001	\$ 21.000,00				
SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00	SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00				

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS	
CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR
11001	\$ 21.000,00	11001	\$ 21.000,00				
SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00	SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00				

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS	
CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR
11001	\$ 21.000,00	11001	\$ 21.000,00				
SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00	SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00				

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS	
CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR
11001	\$ 21.000,00	11001	\$ 21.000,00				
SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00	SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00				

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS	
CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR
11001	\$ 21.000,00	11001	\$ 21.000,00				
SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00	SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00				

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS	
CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR
11001	\$ 21.000,00	11001	\$ 21.000,00				
SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00	SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00				

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS	
CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR
11001	\$ 21.000,00	11001	\$ 21.000,00				
SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00	SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00				

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS	
CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR
11001	\$ 21.000,00	11001	\$ 21.000,00				
SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00	SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00				

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS	
CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR
11001	\$ 21.000,00	11001	\$ 21.000,00				
SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00	SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00				

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS	
CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR
11001	\$ 21.000,00	11001	\$ 21.000,00				
SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00	SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00				

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS	
CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR
11001	\$ 21.000,00	11001	\$ 21.000,00				
SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00	SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00				

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS		TOTAL APORTES A OTRAS RÁMOLAS	
CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR
11001	\$ 21.000,00	11001	\$ 21.000,00				
SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00	SUB-TOTALES:	\$ 21.000,00				

TOTAL \$ 618.800



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064
FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
VERSIÓN: 01
Página 1 de 8

<p>Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:</p> <p>a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.</p>		<p>OBJETO DEL CONTRATO:</p> <p>Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p>	
<p>DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:</p>			
No. Contrato	027 DEL 2021 – 02 – 24		
Nombre del Contratista	ANA LORENA SIERRA DIAZ		
Valor (En letra y numero)	VEINTE PESOS MCTE (\$20.000.000)		
Plazo del Contrato	CUATRO (4) MESES.		
Fecha inicio de actividades	06-03-2021		
Fecha de Terminación	05-07-2021		
<p>OBLIGACIONES</p> <p>(En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).</p>	<p>ACTIVIDADES REALIZADAS</p> <p>(En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación).</p>		<p>CUMPLIO</p> <p>(En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).</p>
Obligación No. 1.-	No. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE <u>CORTOLIMA</u> .	

<p>Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales en temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, extracontractuales, penales y ambientales; así como también representar al IBAL y defender cumplida y oportunamente sus intereses en los procesos administrativos, laborales, ambientales, civiles, contractuales, extracontractuales, penales y comerciales y realizar los trámites que se generen en los mismos y de los que se le encomienden, lo que incluye control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos facticos y jurídicos para una defensa eficaz.</p>	<p>SAN-8406</p> <p>REF: TRÁMITE ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR GENERACIÓN DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES HACIA LA QUEBRADA CHIPALO A TRAVES DE UNA PEQUEÑA GRIETA EN EL ENCOFRADO DE LA TUBERIA EN COORDENADAS N: 04°26'39,00" W: 75°11'52,49" EN EL TRAMO DE COLECTOR UBICADO EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO CHIPALO PERTENECIENTE AL IBAL, CONSTRUIDO EN EL BARRIO "EL EDEN" DE IBAGUÉ. 18/03/2021. RADICACION DE PODER 19/03/2021. NOTIFICACION DE RESOLLUCION 2742 DE 2020 QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION. 05/04/2021. SOLICITUD DE EXPEDIENTE ELECTRONICO Y/O FISICO DEL PROCESO</p>									
	<p>SAN-2150</p> <p>REF: PROCESO SANCIONATORIO POR GENERACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.. 18/03/2021. RADICACION DE PODER 05/04/2021. SOLICITUD DE EXPEDIENTE ELECTRONICO Y/O FISICO DEL PROCESO.</p>									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. DE PROCESO</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>JUEZ SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>RAD. 73001333300720200016500</p> <p>adm07ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> </td> <td> <p><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE GLADYS SANTA VARGAS Y OTROS CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE PACTO PARA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 AM</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>RAD. 73001333300320200013600</p> <p>adm03ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> </td> <td> <p><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE WILLIAM GUILVERMO MOLANO Y ELSY PAVA TORRES CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE PACTO PARA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 PM</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>adm04ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> <p>E. S. D.</p> <p>RAD. 73001333300420200013600</p> </td> <td> <p><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE MARIA ELIZABETH VILLAMIL BARRERO CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE PACTO PARA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 PM</p> </td> </tr> </tbody> </table>	No. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	<p>JUEZ SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>RAD. 73001333300720200016500</p> <p>adm07ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p>	<p><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE GLADYS SANTA VARGAS Y OTROS CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE PACTO PARA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 AM</p>	<p>JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>RAD. 73001333300320200013600</p> <p>adm03ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p>	<p><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE WILLIAM GUILVERMO MOLANO Y ELSY PAVA TORRES CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE PACTO PARA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 PM</p>	<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>adm04ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> <p>E. S. D.</p> <p>RAD. 73001333300420200013600</p>	<p><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE MARIA ELIZABETH VILLAMIL BARRERO CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE PACTO PARA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 PM</p>	
No. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS									
<p>JUEZ SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>RAD. 73001333300720200016500</p> <p>adm07ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p>	<p><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE GLADYS SANTA VARGAS Y OTROS CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE PACTO PARA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 AM</p>									
<p>JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>RAD. 73001333300320200013600</p> <p>adm03ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p>	<p><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE WILLIAM GUILVERMO MOLANO Y ELSY PAVA TORRES CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE PACTO PARA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 PM</p>									
<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>adm04ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> <p>E. S. D.</p> <p>RAD. 73001333300420200013600</p>	<p><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE MARIA ELIZABETH VILLAMIL BARRERO CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE PACTO PARA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 PM</p>									

	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL SEGUNDO CIRCUITO adm02ibague@cendoj.ra mjudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300820210006500</p>	<p><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE LUIS DAVID LOPEZ PORTELA CONTRA ALCANOS - MUNICIPIO DE IBAGUE- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – ENERTOLIMA - IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>26-03-2021. AUTO ADMITE ACCION POPULAR</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL ONCE CIRCUITO adm11ibague@cendoj.ra mjudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333301120170017100</p>	<p><u>ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA</u></p> <p>DTE AMINTA RUBIO DE PAZ CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>26-03-2021. SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA 05-04-2021. FIJACION DE ESTADO</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL NOVENO CIRCUITO adm09ibague@cendoj.ra mjudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300220190032700</p>	<p><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE IDALI RODRIGUEZ AVILAN CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p>05-04-2021. RADICACION ALEGATOS DE CONCLUSION</p>	
<p>Obligación No 2.-</p> <p>- Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.</p>	<p>NO APLICA PARA ESTE PERIODO.</p>		
<p>Obligación No 3.-</p> <p>Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos</p>	<p>NO APLICA PARA ESTE PERIODO</p>		

<p>asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>		
<p>Obligación No 4.- Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado.</p>	<p>NO APLICA PARA ESTE PERIODO</p>	
<p>Obligación No 5.- Contestar derechos de petición, acciones de tutela que sean asignados, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa.</p>	<p>NO APLICA PARA ESTE PERIODO</p>	
<p>Obligación No 6.- Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité Técnico de Conciliación</p>	<p>Una vez otorgado el poder, atendí los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo se atendió las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma.</p>	
<p>Obligación No 7.- Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos</p>	<p>NO APLICA PARA ESTE PERIODO</p>	

<p>de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.</p>				
<p>Obligación No 8.- Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="456 699 609 997">SAN-8406</td> <td data-bbox="609 699 1276 997"> <p>REF: PROCESO SANCIONATORIO POR GENERACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ..</p> <p>24/03/2021. ENTREGA DE RESOLUCION 2742 DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESEOLVE UN RECURSO DE REPOSICION INCOADO CONTRA LA RESOLUCION CORTOLIMA No. 4186/28/11/19 Y NOTIFICACION PERSONAL DE LA MISMA</p> </td> </tr> </table>	SAN-8406	<p>REF: PROCESO SANCIONATORIO POR GENERACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ..</p> <p>24/03/2021. ENTREGA DE RESOLUCION 2742 DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESEOLVE UN RECURSO DE REPOSICION INCOADO CONTRA LA RESOLUCION CORTOLIMA No. 4186/28/11/19 Y NOTIFICACION PERSONAL DE LA MISMA</p>	✓
SAN-8406	<p>REF: PROCESO SANCIONATORIO POR GENERACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ..</p> <p>24/03/2021. ENTREGA DE RESOLUCION 2742 DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESEOLVE UN RECURSO DE REPOSICION INCOADO CONTRA LA RESOLUCION CORTOLIMA No. 4186/28/11/19 Y NOTIFICACION PERSONAL DE LA MISMA</p>			
<p>Obligación No 9.- Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la Secretaria General y demás dependencias de la empresa.</p>	<p>Se rinde dentro del término solicitado por secretaria general los siguientes conceptos jurídicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FICHAS DEL COMITÉ CONCILIACION PUESTAS A CONSIDERACION DEL 25 MARZO DE 2021. 2. MESAS DE TRABAJO CON LA OFICINA JURIDICA DE LA ALCALDIA DE IBAGUE FRENTE ACCIONES JURIDICAS A TOMAR CASO CONSORCIO ATRIA DEL 02 Y 17 DE MARZO DE 2021. 	✓		
<p>Obligación No 10.- Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>Se atiende de forma virtual los requerimientos de la empresa destinando más del 50% de la dedicación al monto de los honorarios.</p>			
<p>Obligación No 11.-</p>	<p>NO APLICA PARA ESTE PERIODO</p>			

<p>Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica; el jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación. La asesoría a las dependencias designadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.</p>		
<p>Obligación No 12.- Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación</p>	<p>Se atienden las recomendaciones impartidas por el Comité de Conciliación conforme a las Políticas de Defensa Judicial aprobados, que previamente mediante ficha técnica se evaluó cada caso en particular, específicamente los de evitar un daño antijurídico, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa.</p>	
<p>Obligación No 13.- Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p>	
<p>Obligación No 14.- Llevar al comité de conciliación el estudio de las acciones de repetición que le sean asignadas, además de aquellos temas que requieran de la consulta y aprobación por parte de este comité. Las fichas técnicas deben ser entregadas con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>NO APLICA PARA ESTE PERIODO</p>	
<p>Obligación No 15.- Interponer los llamamientos en garantía a</p>	<p>NO APLICA PARA ESTE PERIODO</p>	

que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Obligación No 16.-

Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, junto a cada acta parcial en medio magnético. Debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente en el CD debe encontrarse la evidencia de cada una de las actuaciones indicadas como realizadas en la ejecución del contrato..

Se presenta el presente informe. Las actuaciones se encuentran evidenciadas en DISCO COMPACTO - CD- y las físicas archivadas en cada expediente bajo mi cargo.

Obligación No 17.-

El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.

SAN-8406

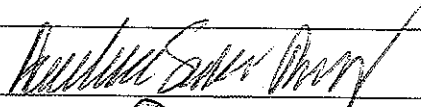
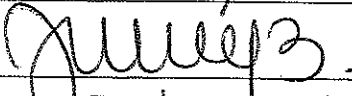
REF: PROCESO SANCIONATORIO POR GENERACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ..

24/03/2021. ENTREGA DE RESOLUCION 2742 DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESEOLVE UN RECURSO DE REPOSICION INCOADO CONTRA LA RESOLUCION CORTOLIMA No. 4186/28/11/19 Y NOTIFICACION PERSONAL DE LA MISMA

Obligación No 18.-

Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final de acuerdo al formato que la secretaria general impondrá para dicho fin, en este informe debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación

NO APLICA PARA ESTE PERIODO

de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.		
Observación N° 1	Entregar los expedientes con los respectivos poderes que sean asignados.	
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
FIRMA DEL CONTRATISTA		
SUPERVISOR IBAL	Vo Bo 	
	NOMBRE Juliana Macios	
	CARGO Secretaria General	

Anexos: 1. CD.



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación: 20/04/2021Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 027 del 04 DE FEBRERO DE 2020

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: ANA LORENA SIERRA DIAZ

NIT: C.C. 1.110.479.481

FECHA DE INICIO: 06 DE MARZO DE 2021

FECHA DE TERMINACION: 5 DE JULIO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO		
	1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	3	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO	5	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	5
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	5
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5		
TOTAL PROMEDIO	5	EVALUACION TOTAL	5

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

La Dra Ana Lorena ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).


Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

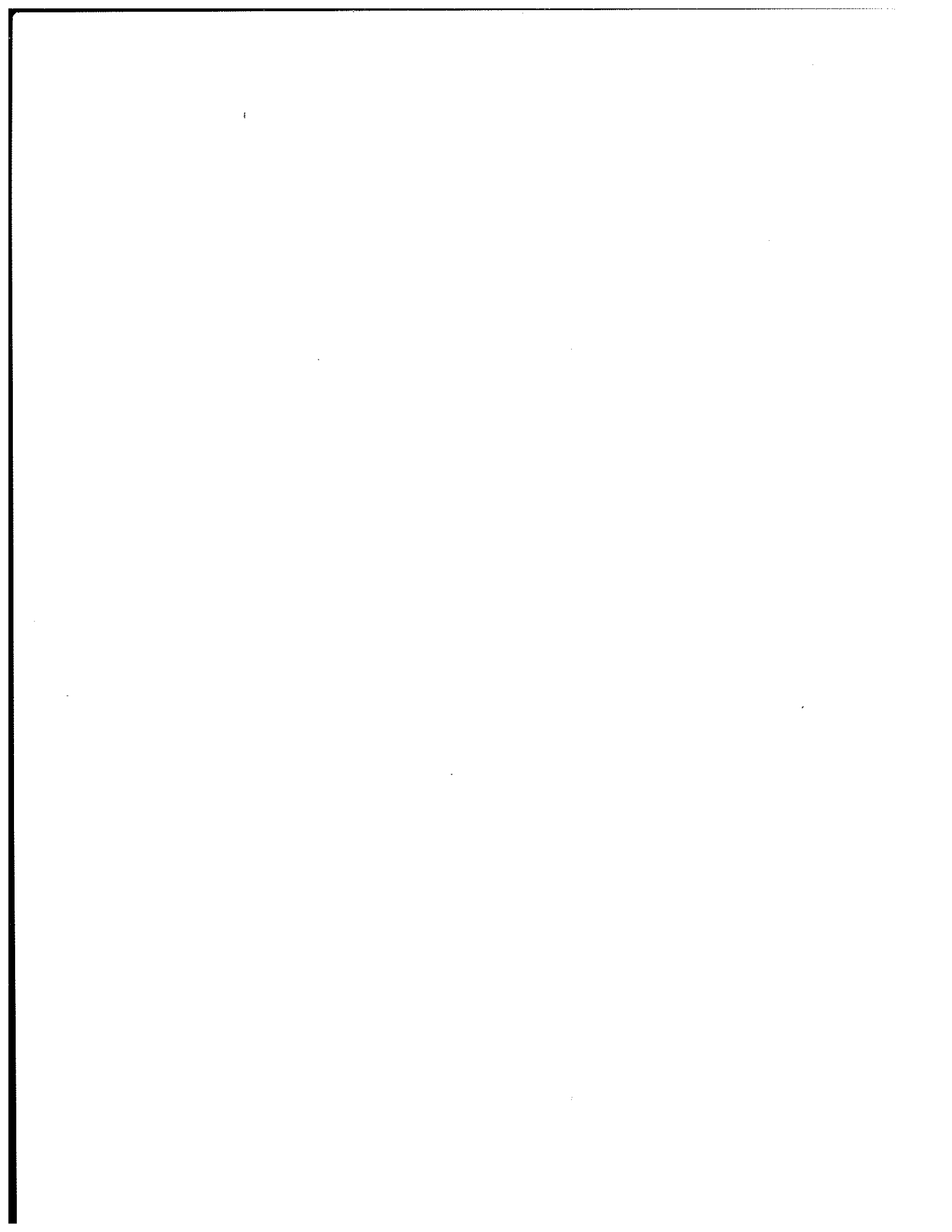
SI

NO

JULINA MACÍAS BARRETO - SECRETARIA GENERAL

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA


ANA LORENA SIERRA DIAZ



CUENTA DE COBRO

EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. 800.089.809-6

DEBE A:


ANA LORENA SIERRA DIAZ
CON C.C. 1.110.479.481 DE IBAGUÉ

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)

POR CONCEPTO DE:

Pago de Honorarios correspondiente al acta parcial No. 01 del Contrato No. 027 del 24 de febrero de 2021, periodo del 6 de marzo al 5 de abril de 2021.


ANA LORENA SIERRA DIAZ
C.C. 1.110.479.481
TEL: 315 3315862